

CON 51/10

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEFONIA IP PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

1.- Objeto del contrato.

Suministro e implantación de un sistema de telefonía IP para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, conforme el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo al presente pliego de condiciones administrativas.

En caso de discrepancia entre las previsiones del pliego administrativo y del técnico, prevalecen las disposiciones del pliego administrativo.

2.- Presupuesto base de licitación:

101.271,18 € con un IVA repercutido de 18.228,81 € (al 18%)

3.- Créditos presupuestarios.

- Partida: 1310 62705
- Proyecto: 2008 2 2220 3
- Denominación: Seguridad y Policía Local: Sistema de comunicaciones, voz y telefonía.
- Cantidad: **26.000 €**

- Partida: 001 9200 62530
- Denominación: Telefonía y equipos de fax.
- Cantidad: **93.500 €**

4.- Plazo de ejecución o de duración del contrato:

El plazo total de suministro e implantación del sistema no debe superar **tres meses** a partir de la firma del contrato, incluyendo:

- Suministro del hardware requerido.
- Instalación y configuración de los servidores.
- Migración de las extensiones y configuración de los sistemas de centralita.
- Documentación detallada de lo realizado.
- Formación de los futuros administradores del sistema en las instalaciones municipales.
- Formación al personal a cargo de la atención del servicio de centralita.

5.- Órgano de Contratación.

La Concejalía Delegada de Economía y Participación Ciudadana, por delegación del Alcalde, efectuada por Decreto nº 1569/07 de 9 de julio. Radica su sede en el Edificio de Servicios Económicos, Plaza de la Iglesia s/n de San Sebastián de los Reyes.

Página web del contratante: www.ssreyes.org/perfil del contratante.

La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a quien corresponden las funciones que le encomienda la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el R.D. 817/09, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos, se integra por los siguientes miembros, o los sustitutos designados:

Presidenta:

D^a María José Esteban Raposo. (PP)

Vocales: D^a. Mar Escudero Solorzano (P.P)
D. Alberto Matiares Alonso (P.P.)
D^a María Luisa Suárez Sánchez (P.P.)
D. Narciso Romero Morro (P.S.O.E)
D. Rubén Holguera Gozalo(I.I.I.S.S.R)
D. Jesús García Contador (I.U)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

6.- Procedimiento y forma de adjudicación.

I.- Procedimiento: Abierto

II.- Tramitación: Urgente

III.- Presentación de proposiciones:

Los empresarios o personas físicas interesados en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en la correspondiente anuncio de licitación

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se contemple en el pliego.

La oferta económica que se presente no podrá superar el precio máximo de licitación.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

Información adicional para la elaboración de la oferta:

Los licitadores podrán realizar visita pública a los emplazamientos municipales objeto de este contrato bajo la supervisión y acompañamiento de personal municipal. A tales efectos, los interesados deberán notificar su interés en asistir a la visita única de las instalaciones enviando un correo electrónico a la cuenta informatica@ssreyes.org. Se deberán indicar en el mensaje los siguientes datos:

Asunto:

"Asistencia a visita pública – Proyecto VoIP"

Cuerpo del mensaje:

- Nombre empresa.
- Persona de contacto (nombre y apellidos, DNI, teléfono e e-mail).

IV.- Forma y contenido de las proposiciones:

C.I.F.: P-2813400-E

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE Nº 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

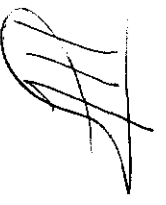
1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre

C.I.F.: P-2813400-E



Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44.1 de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, salvo que se aporte certificación de clasificación en el que conste dicha habilitación.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Apoderamiento

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán aportar el poder bastante acreditativo de su representación todo ello en original o fotocopia. Igualmente deberá presentar fotocopia del D.N.I. o documento equivalente tratándose de empresas extranjeras de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Declaración responsable de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes.

4.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, por la que, de resultar adjudicatario, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Acreditación de la solvencia económica o financiera, profesional y técnica.

C.I.F.: P-2813400-E

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solventia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa y, en concreto, volumen de actividades correspondientes al objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Los requisitos de solventia técnica deberán acreditarse:


Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se detallará la experiencia del oferente en proyectos similares, indicando el número de proyectos ejecutados y relacionados con implantación de sistemas de telefonía IP utilizando software libre, así como referencias de clientes en un entorno técnico y tamaño similar. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Equipo de trabajo. Historial profesional de las personas que serán asignadas al proyecto, indicando su categoría profesional y su implicación en cada una de sus fases, así como la experiencia en proyectos relacionados con la solución planteada. Como requisito exigible, al menos una de las personas del equipo de trabajo designado debe estar certificada por el fabricante de la solución propuesta. A tales efectos, se deberá aportar la documentación pertinente para poder probar dicha exigencia.


C.I.F.: P-2813400-E



6.- Uniones temporales de empresarios.



Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.



Respecto a la determinación de la solventia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Garantía provisional.

Mandamiento justificativo de ingreso ante la Tesorería Municipal haber constituido la garantía provisional por el importe de 3.038,13 €.

La no presentación de la garantía provisional será causa de exclusión a la licitación.

La garantía podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el art. 84.1 de la Ley de Contratos del Sector Público: efectivo, valores de deuda pública, aval o seguro de caución. El modelo de aval para garantía provisional y definitiva se inserta en el anexo I.

9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

B) SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en la cláusula 7 del presente pliego, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.

Cuando se establezcan criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirán dos sobres: (2-A y 2-B):

En el sobre 2-A se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicada en la cláusula 7 del pliego, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar. Se incluirán en este apartado el criterio 7.5.

En el sobre 2-B se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas. Se incluirán en este sobre los criterios de valoración 7.2, 7.3 y 7.4

La oferta técnica contendrá los siguientes criterios:

- Descripción técnica y funcional de la solución propuesta con mención a los productos hardware y software y versiones ofertadas.




- Descripción detallada del hardware: servidores, teléfonos, tarjetas, electrónica de red y fibra.
- Descripción detallada del software y servicios ofertados.
- Organización del trabajo, con referencia a recursos que aporta la empresa y los que deberán ser aportados por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Control de la Calidad del Proyecto (diseño de acciones, desarrollo y evaluación).
- Cronograma detallado de actividades, con referencia a tiempos y a recursos aportados por la empresa adjudicataria (Plan de Implantación).
- Las horas de formación ofertadas para los futuros Administradores y Usuarios del Sistema en el Ayuntamiento, incluyendo el índice del temario propuesto.
- Oferta económica desglosada con el precio de mantenimiento anual tras el periodo de garantía ofertado por el licitador. Este concepto queda excluido del ámbito del presente contrato, pero sirve de referencia al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para la valoración de las soluciones ofertadas. Se incluirá en el sobre 2B.
- Identificación clara del cumplimiento de todos los requisitos exigidos como obligatorios y detallados en el PPT.
- Identificación clara de las funcionalidades extras ofertadas con respecto a los requisitos exigidos como obligatorios y detallados en el PPT. En este sentido, deberán especificarse clara y detalladamente los aspectos que, a juicio del oferente, quedarán excluidos del contrato.
- Toda la documentación extra que se estime oportuna entregar relacionada con el sistema planteado para facilitar la valoración en base a los criterios definidos.

C.I.F.: P-2813400-E



C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado al final de esta cláusula, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, excediese cualquiera de las cuotas máximas de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.



El precio total ofertado, que es el considerado a efectos de valoración de la oferta económica, se desglosará por cada uno de los conceptos contemplados en el pliego:

- Hardware ofertado, incluyendo período de garantía de tres años.
- Software ofertado.
- Implantación del Sistema, detallando perfiles, jornadas, precios perfil/jornada y período de garantía de un año.
- Formación, desglosada según tipos de formación y detallando los precios por jornada.

El precio incluye la garantía y mantenimientos exigidos en el presente pliego.

V.- Modelo de proposición económica:

D./D^a, con DNI nº, en nombre propio / en representación de ... (denominación de la empresa licitadora) con C.I.F. / N.I.F. y domicilio fiscal en ... (municipio), en ... (nombre de la vía pública) nº, enterado del anuncio publicado en el BOCM / BOE/ DOUE (*) del día de de, por el que se convoca licitación para la adjudicación ordinaria del contrato que tiene por objeto "**Suministro e implantación de un sistema de telefonía IP para el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes**" se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando una baja del por ciento sobre el precio máximo de licitación, y un precio total (IVA excluido) de(en número y letra) y un IVA repercutido de € (en número y letra),

Fecha y firma del licitador

7.- Criterios de adjudicación del contrato:

Se adjudicará al oferente que mayor cantidad de puntos sume en base a los siguientes criterios y conceptos de valoración, siendo la puntuación máxima de 100 puntos:

7.1 Precio total del suministro e implantación del sistema ofertado (máximo 32 puntos):

La puntuación asignada a cada proposición vendrá determinada por la expresión siguiente:

$OE_i = OE_{max} \times [1 - 0,9 \times ((B_{max} - B_i)/(B_{max} - 0,5 \times B_{min}))^2]$, donde:

OE_i: Puntuación asignada a la propuesta i.

OE_{max}: Puntuación máxima asignada a la oferta económica

B_{max}: Baja máxima (%)

B_{min}: Baja mínima (%)

B_i: Baja de la oferta i (%)

Siendo el precio ofertado uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición superior a un 12% del precio base de licitación, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de considerar como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, quienes dispondrán de un plazo máximo de 5 días para aportarla, y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas a incluir en sobre 2-B

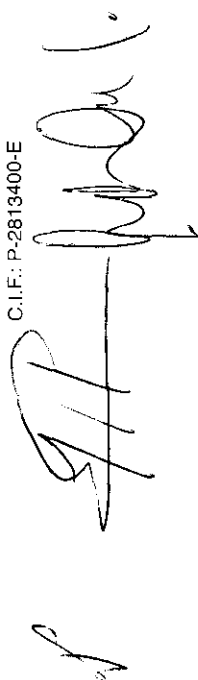
7.2 Ampliación del periodo de garantía de la solución completa (hasta 6 puntos):

Se valorará con 2 puntos cada año adicional de garantía propuesto para la solución completa.

7.3 Precio de mantenimiento anual tras periodo de garantía (hasta 15 puntos):

Se valorará la oferta de mantenimiento anual más baja desde el punto de vista económico. Este servicio será objeto de contratación por parte del Ayuntamiento, únicamente al finalizar el periodo de garantía previsto en el presente contrato. La oferta de mantenimiento tendrá carácter vinculante para el licitador, que deberá mantener el precio durante al menos 5 años desde la extinción del periodo de garantía por él propuesto, siempre que el objeto del contrato de mantenimiento no varíe y pudiendo incrementar únicamente y como máximo en el precio el 85% del IPC, tal y como marca la Ley de Contratos del Sector Público. El Ayuntamiento no estará vinculado a la contratación de dicho servicio con el licitador adjudicatario del presente

C.I.F.: P-2813400-E



contrato, pudiendo proceder a la contratación del mismo según los términos previstos en la ley, con el fin de mejorar precio.

Los licitadores deberán presentar una oferta global de mantenimiento anual de todos los elementos de la solución completa susceptibles de mantenimiento. En la oferta aparecerán desglosados los diferentes conceptos:

- Hardware: centrales, teléfonos, tarjetas, electrónica de red, fibra óptica.
- Software.
- Servicios.

Se detallarán para el mantenimiento propuesto las condiciones detalladas del servicio, así como los acuerdos de nivel de servicio previstos.

La puntuación asignada a cada proposición vendrá determinada por la expresión siguiente:

$OE_i = OE_{max} \times [\text{Precio_mantenimiento_mejor_oferta} / \text{Precio_mantenimiento_oferta}_i]$, donde:

OE_i : Puntuación asignada a la propuesta i .

OE_{max} : Puntuación máxima asignada a la oferta económica

Precio_mantenimiento_mejor_oferta: Precio de la oferta de mantenimiento más baja para el periodo de 1 año.

7.4 mejora en el plazo de entrega (máximo 3 puntos):

Se adjudicará 1 punto por cada semana de adelanto en el plazo de entrega previsto en el pliego.

Criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, a incluir en sobre 2A.

7.5 Solución Técnica (44 puntos):

Se tendrá en cuenta la calidad técnica de la solución, valorándose la mejora en las características cualitativas mínimas exigidas para el equipamiento. Igualmente, se valorarán las posibles ampliaciones en el número de elementos solicitados. También será objeto de ponderación en este apartado, el Plan de Migración propuesto.

8.- Variantes o alternativas:

No hay

9.- Garantías provisional y definitiva:

Provisional: 3.038,12 €.

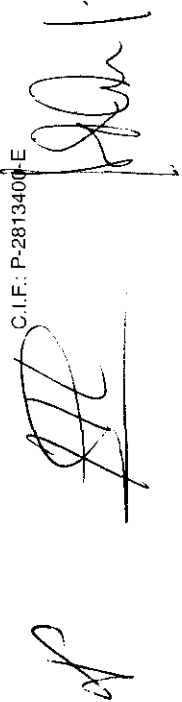
Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

10.- Derechos y obligaciones específicos de las partes:

- Como parte de los **trabajos objeto del contrato**, el adjudicatario queda obligado a generar la siguiente documentación, en idioma castellano:

- o Documentación general del sistema, incluyendo toda la información (esquemas, diagramas, tablas) relativas a la configuración final.
- o Manual de operador para los sistemas de centralita municipal.
- o Manual de configuración y explotación del sistema implantado.
- o Manual de operación rápida de los teléfonos ofertados.

- El adjudicatario deberá entregar a las personas designadas por la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento toda la información y documentación que éstas soliciten,



para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

- La responsabilidad sobre extravíos de equipamiento solo será por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a partir de la recepción e instalación efectiva de los equipos en las dependencias municipales que les sean indicadas al adjudicatario.

- Las ofertas incluirán una relación de los Centros de Asistencia Técnica de la empresa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid (se entiende como requisito indispensable la existencia de al menos uno de estos centros en la Comunidad de Madrid), especificando domicilio, teléfono, persona responsable y personal existente en cada una de ellas.

11.- Plazo de presentación de proposiciones

El día que se cumplan **trece días naturales** contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el B.O.C.M., salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil.

12.- Lugar de recepción de proposiciones

- 1.- Entidad: Servicio de Contratación. Edificio de Servicios Económicos, de 8,30 a 14 horas.
- 2.- Domicilio: Plaza de la Iglesia nº 7-4ª.
- 3.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid).
- 4.- En cualquier oficina de correos, hasta las 24 horas del día que finalice el plazo, justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax (91.651.56.66) o telegrama en el mismo día.

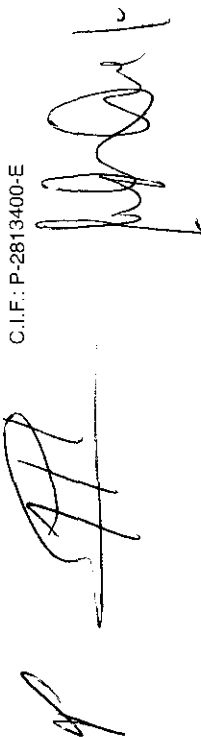
13.- Calificación de la documentación presentada acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.

- 1.- Entidad: Mesa de Contratación
- 2.- Lugar: Sala de Reuniones del Edificio de Servicios Económicos
- 3.- Domicilio: Plaza de la Iglesia 7-4ª
- 4.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid)
- 5.- Fecha: el miércoles hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones o día que se publique en perfil del contratante.
- 6.- Hora: 10,00

Constituida la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el clausulado del presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

14.- Apertura pública del sobre 2-A (sobre de la oferta que contiene criterios de valoración dependientes de un juicio de valor) respecto de las proposiciones admitidas.



En acto público previamente convocado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, la Mesa abrirá el sobre número 2-A con la "Documentación técnica" relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de la que solicitará el informe técnico pertinente, levantando acta de todo lo actuado. Dicho informe técnico deberá estar a disposición de la Mesa de Contratación con anterioridad a la celebración del acto público de apertura de las proposiciones económicas.

Para el caso de que no hayan de practicarse subsanación de errores u omisiones respecto de la documentación administrativa calificada, dicho acto público se realizará el mismo día y lugar en que tiene lugar la apertura de la documentación administrativa, a continuación de la calificación previa de esta hecha la Mesa de Contratación, y respecto de las ofertas admitidas.

Para el caso de que hubieran de practicarse subsanaciones respecto de documentos esenciales para acreditar la capacidad y solvencia del contratista o la garantía provisional, se les apercibirá en ese acto a los interesados presentes y, en cualquier caso, se notificará suficientemente por medio de correo electrónico, otorgándoles plazo de tres días para la subsanación. La apertura del sobre 2-A tendrá en estos casos lugar en acto público el miércoles hábil siguiente a la celebración de esta primera convocatoria de la Mesa para calificación de documentación.

15.- Apertura pública del sobre 2-B (sobre con criterios de adjudicación que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de formulas establecidas en el pliego) y sobre número 3 con la oferta económica.

En acto público, en el mismo lugar indicado anteriormente, a las 10 horas, y en el día que se convoque en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, en su caso, por medio de correo electrónico, la Mesa pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la calificación de la documentación administrativa y de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Seguidamente, abrirá el sobre nº 3 "Proposición económica" de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas, y se abrirá el sobre nº 2-B de documentación técnica relativa a los criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, pudiendo solicitar los informes técnicos que estime conveniente respecto del contenido de la proposición.

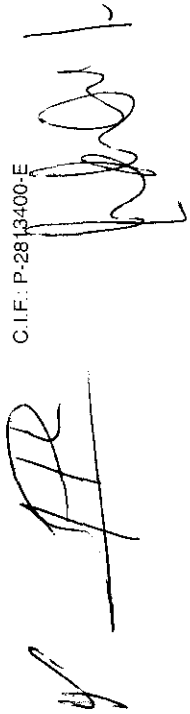
En esta misma convocatoria de la Mesa podrá procederse, a criterio de la Presidencia de la misma y siempre que su complejidad técnica lo permite, y en cualquier caso a puerta cerrada, a la valoración de los criterios objetivos y subsiguiente elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación provisional.

Si no fuera posible la valoración y formulación de propuesta de adjudicación provisional en ese acto la Mesa, una vez recibido los informes técnicos pertinentes, será convocada a puerta cerrada, dentro del plazo que legalmente debe mediar entre la apertura de las proposiciones y la adjudicación provisional, y a efectos de elevar propuestas, junto con las actas e informes elaborados al órgano de contratación.

16.- Renuncia o desistimiento a la celebración de contrato.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento



de adjudicación. En estos casos el órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido hasta un máximo de 600 €.

17.- Adjudicación del contrato.

Previa los trámites de calificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, petición de los informes técnicos que considere necesario o evaluación de ofertas por comité de expertos en los casos que legalmente proceda, la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de proposiciones, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional del contrato. El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos y subjetivos reflejados en el pliego de condiciones, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Acordada la adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación lo previsto en el art. 137 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos, fijándose el plazo de remisión de 5 días. En el plazo de **10 días hábiles** desde la publicación el adjudicatario habrá de presentar la documentación señalada en la cláusula 22 de este pliego.

Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de los citados documentos la adjudicación provisional se elevará a definitiva, sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial en materia de contratación.

Adjudicado definitivamente el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva, la Administración no estará obligada a seguir custodiándola y se procederá a su destrucción.

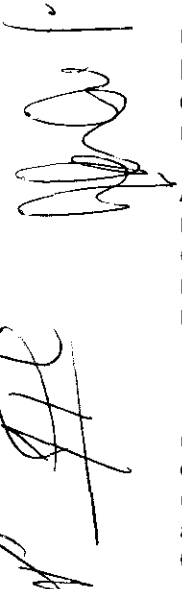
18.- Documentación a presentar por el adjudicatario provisional

El adjudicatario provisional deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

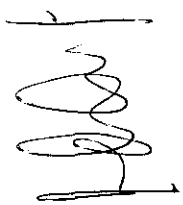
Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Además, el adjudicatario provisional no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Local.

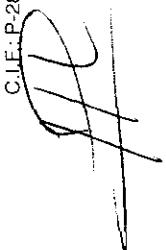
Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.




Asimismo, en el citado plazo de diez días hábiles se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como cualesquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que le fuera exigible.

19.- Formalización del contrato.



El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo. No obstante el Órgano de Contratación podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado este, siempre que haya sido constituida la garantía definitiva. Antes de la formalización del contrato el contratista deberá presentar los documentos justificativos de que dispone de los medios personales aportados en su oferta. La falta de disposición de estos medios podrá ser causa de resolución de contrato.



El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

20.- Régimen de pagos:

El establecido en el art. 200 Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación de la factura o certificación, inexcusablemente requiere que en ella se haya citado por parte del licitador la correspondiente partida presupuestaria.

21.- Revisión de precios:

No hay.

22.- Causas específicas de resolución del contrato:

Las genéricas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- Penalidades administrativas:

Las que procedan según Ley por ejecución defectuosa o demora en los plazos de entrega. El cumplimiento defectuoso llevará aparejada sanción por importe del 10% del presupuesto de contrato a que afecte la prestación. El tercer incumplimiento llevará aparejada la resolución del contrato. La demora en la prestación llevará aparejada la sanción prevista en el art. 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

24.- Lugar de trabajo.

Los trabajos objeto del contrato se realizarán en dependencias municipales, excepto aquellos desarrollados o configuraciones que el proveedor pueda preparar en sus instalaciones para su implantación posterior.

25.- Plazo de garantía del contrato:

El periodo de **garantía y mantenimiento** de la solución completa (hardware, software y servicios) suministrada será por un mínimo de **1 año**, a excepción de las centrales telefónicas globales (equipos en los edificios de Casa Consistorial y Protección Ciudadana) donde este periodo tendrá una duración mínima de **3 años**. Durante estos plazos, el adjudicatario prestará el mantenimiento correctivo del nuevo sistema implantado sin coste para el Ayuntamiento, además de las actualizaciones de versiones del software que queden liberadas por su parte (mantenimiento evolutivo).

Durante el periodo de garantía, el tiempo máximo de respuesta/reparación del sistema será hasta el siguiente día laborable, no pudiendo ser superior a 24 horas. Se incluirán las posibles intervenciones in situ 8x5, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá garantizar, bajo su responsabilidad y coste, la previsión, disponibilidad, suministro e instalación de los *repuestos originales* necesarios para el mantenimiento de los equipos amparados por el contrato en el periodo de garantía del hardware. No obstante, si resultase imposible, difícil o excesivamente onerosa su obtención, habrá de plantear en su oferta soluciones alternativas, como la sustitución temporal o el cambio de los equipos averiados por otros de iguales o superiores prestaciones, quedando estos en el segundo supuesto en propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Es decir, todos los costes relacionados con la sustitución y recambio de hardware averiado a lo largo del periodo de garantía correrán a cargo de la empresa que resulte adjudicataria del concurso. (Se incluyen los posibles gastos por portes).

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o a la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Para la reparación de los elementos suministrados, en el plazo de DIEZ DIAS desde la entrega de la mercancía, el contratista viene obligado a modificar, arreglar o sustituir los suministros que no se ajustasen a las especificaciones del pliego técnico.

Los cambios de elementos suministrados que se produzcan como consecuencia de defectos de fabricación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá reponerlos, como máximo, en el plazo de QUINCE DIAS, desde que se le notifique por escrito tal circunstancia. Deberá contar el contratista con stock suficiente a estos efectos.



Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La aceptación del contrato implica así mismo la garantía de reposición de piezas de recambio para efectuar las reparaciones o sustituciones por un período mínimo de 5 años.

26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los gastos del anuncio de licitación tendrán un límite de 3.000 €.

27.-Jurisdicción y competencia.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato. Para lo no previsto en él regirá la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias de Derecho Administrativo. En defecto de este último serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

28- Sumisión del contratista a la L.C.S.P.

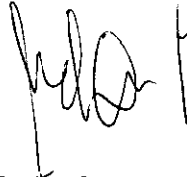
El licitador se somete expresamente a la legislación de Contratos del Sector Público, y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas anexo.

29.- Dirección del contrato:

Corresponde a Dña. Alicia Herrero Fernández, Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

San Sebastián de los Reyes, 23 de agosto de 2010

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION



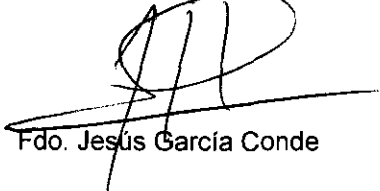
Fdo.: Juan Carlos Sánchez González

INFORME DE SECRETARIA E INTERVENCION

San Sebastian de los Reyes, a 25 de agosto de 2010.

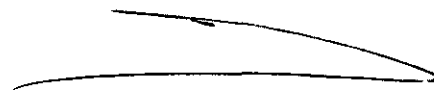
Examinado el precedente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y urgente del suministro e implantación de un sistema de telefonía IP para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, los funcionarios informantes consideran que todas las Cláusulas del citado Pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

EL INTERVENTOR ACCTAL



Fdo. Jesús García Conde

LA SECRETARIA ACCTAL.



Fdo. Aurora Pérez Romero

AVAL PARA CONTRATACIÓN

La Entidad [Razón social del Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Compañía Aseguradora de Caución] (en adelante, la "Entidad Avalista"), con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en y en su nombre [nombre y apellidos de los Apoderados], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

[a nombre y apellidos o razón social y domicilio del avalado], de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

[detállese el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado, indicando además si la garantía es provisional o definitiva] ante el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por importe de [cifra en números] € ([cifra en letra] euros).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

C.I.F.: P-2813400-E




_____ (lugar y fecha)
_____ (razón social de la entidad)
_____ (firma de los apoderados)
_____ (sello entidad avalista)
_____ (nº de registro de avales de la entidad avalista)